

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy septiembre 30 de 2021, paso a despacho de la señora Juez, informándole que la abogada que fue nombrada como curadora ad-litem no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto adiado 01 de septiembre de 2021, el cual le fuera comunicado a su correo electrónico el día 06 de los mismos mes y año.

Sírvase proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO:	908
RADICADO:	2020-00201-00
PROCESO:	VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA EXTINTIVA DEL DERECHO REAL DE HABITACION
DEMANDANTE:	CONSTRUCTORA URBANO S.A.S.
DEMANDADOS:	BLANCA, AURA, ESTER, ELISA, EMILIA, GABRIELA, ALICIA, EMMA, LIGIA RAMIREZ EN SU DOBLE CALIDAD DE DEMANDADAS Y COMO HEREDERAS CONOCIDAS DE LOS SEÑORES ISAIAS RAMIREZ Y MARIA JESUS GAVIRIA DE RAMIREZ y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS DOS ULTIMOS.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir nuevamente a la doctora Rita Sierra González, para que dé cumplimiento de inmediato al auto adiado 01 de los cursantes mes y año, acreditando que está actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio, conforme lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso; de lo contrario, debe proceder a la aceptación del cargo, so pena de hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias que establece la ley en estos casos.

Por secretaria, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 147 del 01 de octubre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9538617fe8bb7d6156bbfa80587548ab0e45a3fc90cfe00b21b036e47aaa6a77**

Documento generado en 30/09/2021 01:52:48 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>